



Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez que se recibió el Veintitrés (23) de agosto de 2021 proveniente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena, el expediente contentivo del proceso ordinario laboral de única instancia, instaurado por el señor **RODOLFO ROMERO BONILLA** a través de apoderado judicial, contra **COLPENSIONES**. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

SANDRA DAVILA LABRADOR
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta judicatura como primera medida ordenara obedecer y cumplir lo ordenado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena, mediante audiencia de fecha 25 de febrero de 2020, que confirmar la sentencia de unica instancia proferida el 31 de julio de 2019 por este Juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaria practíquese la liquidación de costas que correspondan.

En mérito de lo expuesto, este Despacho judicial

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena, en auto de fecha 25 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSÉ MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

01

Firmado Por:

Anuar Jose Martinez Llorente
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d12e2f6c044916397a1881c5a5718bf1c884f0757a24bb542035bf844140eea**

Documento generado en 06/04/2022 06:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>